



Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 22 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/68/441/Add.2)]

68/225. Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Almaty¹ y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito²,

Recordando también sus resoluciones [58/201](#), de 23 de diciembre de 2003, [60/208](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/212](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/204](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/228](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/214](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/172](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/214](#), de 22 de diciembre de 2011, y [67/222](#), de 21 de diciembre de 2012,

Recordando además la Declaración del Milenio³, la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁴, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio celebrado el 25 de septiembre de 2013⁵,

¹ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajistán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

² *Ibid.*, anexo I.

³ Resolución 55/2.

⁴ Resolución 65/1.

⁵ Resolución 68/6.



Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, que lleva por título “El futuro que queremos”⁶,

Tomando nota del comunicado de la 12ª Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 30 de septiembre de 2013⁷,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales y los altos costos y riesgos del tránsito siguen limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las entradas de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercuten negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reconociendo también que la responsabilidad principal de establecer sistemas eficaces de tránsito corresponde a los propios países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Reafirmando que el Programa de Acción de Almaty constituye un marco fundamental para el establecimiento de auténticas asociaciones entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

Recordando su resolución 66/214, en la que decidió celebrar una conferencia de examen global decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty en 2014, precedida, en los casos en que fuera necesario, de preparativos en los planos regional y mundial, así como temáticos,

Poniendo de relieve que el resultado de la Conferencia de Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty debe ser la base para acciones concertadas adicionales a nivel mundial en apoyo a los países en desarrollo sin litoral,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Ejecución del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito”⁸;

2. *Reafirma* el derecho de acceso al mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

3. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

4. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que adopten todas las medidas adecuadas enunciadas en la declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ A/C.2/68/4, anexo.

⁸ A/68/15 7.

examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty⁹ para agilizar la aplicación del Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito², y exhorta a los países en desarrollo sin litoral a que se impliquen más en el Programa de Acción de Almaty integrándolo en mayor medida en sus estrategias nacionales de desarrollo;

5. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito una asistencia técnica y financiera considerable, adecuada y mejor coordinada, sobre todo en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables, para ejecutar el Programa de Acción de Almaty;

6. *Reafirma su pleno compromiso* de atender sin dilación las necesidades especiales de desarrollo y los problemas de los países en desarrollo sin litoral mediante la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty, como se expresa en la declaración sobre el examen de mitad de período;

7. *Invita* a los Estados Miembros, incluidos los asociados para el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a que sigan acelerando la puesta en práctica de las medidas concretas previstas con respecto a las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty y enunciadas en la declaración sobre el examen de mitad de período de forma más coordinada, en particular para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluidas las rutas alternativas, las conexiones que falten y la mejora de la infraestructura de comunicaciones y energía a fin de fortalecer la conectividad intrarregional, y a que aumenten su capacidad analítica para contribuir a la formulación y la aplicación de políticas de transporte integrales y coherentes destinadas a apoyar los corredores de tránsito necesarios para facilitar el comercio y, a ese respecto, alienta a una mayor cooperación regional, subregional y bilateral que ofrezca soluciones más apropiadas, directas y eficaces para los problemas de los países sin litoral y de tránsito;

8. *Expresa preocupación* por que el crecimiento económico y el bienestar social de los países en desarrollo sin litoral siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones externas, así como a los múltiples retos a los que se enfrenta la comunidad internacional, e invita a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo sin litoral a fortalecer su capacidad de recuperación y proteger los avances realizados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las prioridades del Programa de Acción de Almaty;

9. *Alienta* a las organizaciones internacionales competentes, incluidas la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como a las instituciones de investigación pertinentes, a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral, según corresponda, a llevar a cabo estudios sobre la vulnerabilidad de esos países a las perturbaciones externas elaborando un conjunto de indicadores de vulnerabilidad que esos países puedan usar con fines de alerta temprana;

⁹ Resolución 63/2.

10. *Subraya* la importancia del comercio internacional y de la facilitación del comercio como una de las prioridades del Programa de Acción de Almaty, observa que las negociaciones que la Organización Mundial del Comercio celebra sobre la facilitación del comercio son particularmente importantes para que los países en desarrollo sin litoral fomenten un intercambio más eficiente de bienes y servicios y mejoren su competitividad internacional gracias a costos de transacción más bajos, y exhorta a la comunidad internacional a que asegure que el acuerdo sobre la facilitación del comercio resultante de las negociaciones de la Ronda de Doha cumpla el objetivo de disminuir los costos de transacción, entre otras cosas, al reducir el tiempo de transporte y aumentar la seguridad en el comercio transfronterizo;

11. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que apliquen de manera efectiva la Iniciativa de Ayuda para el Comercio, teniendo debidamente en cuenta las necesidades y exigencias especiales de los países en desarrollo sin litoral, incluidos el desarrollo de la capacidad para formular políticas comerciales, la participación en negociaciones comerciales y la aplicación de medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación mediante la participación del sector privado, incluido el desarrollo de empresas pequeñas y medianas, con miras a aumentar la competitividad de los productos de esos países en los mercados de exportación;

12. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de unos pocos productos de exportación que a menudo tienen poco valor añadido, y alienta a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos por ayudar a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su base económica, a que fomente, en condiciones mutuamente convenidas, la transferencia de tecnologías relacionadas con los sistemas de transporte de tránsito, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, y a que aumente el valor añadido a las exportaciones de esos países a través del desarrollo de su capacidad productiva;

13. *Alienta* a que se sigan fortaleciendo la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, así como la cooperación entre las organizaciones subregionales y regionales, para ayudar a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar plena y efectivamente el Programa de Acción de Almaty;

14. *Subraya* el papel destacado que la inversión extranjera directa desempeña en la aceleración del desarrollo y la reducción de la pobreza, pues favorece el empleo, la transferencia de conocimientos tecnológicos y de gestión especializados y los flujos de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a facilitar los flujos de inversión extranjera directa a los países en desarrollo sin litoral y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a promover un entorno favorable para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

15. *Reconoce* la necesidad de una cooperación más amplia y efectiva entre los países en desarrollo sin litoral y entre estos y los países en desarrollo de tránsito para asegurar un enfoque armonizado a los fines de la concepción, la ejecución y el seguimiento de las reformas de las políticas de facilitación del comercio y el transporte a través de las fronteras y, a este respecto, alienta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que ratifiquen y apliquen efectivamente, según

corresponda, las convenciones y acuerdos internacionales y los acuerdos regionales y subregionales sobre la facilitación del transporte y el comercio;

16. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas e invita a otras organizaciones internacionales como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales competentes a que sigan integrando el Programa de Acción de Almaty en sus programas de trabajo sobre la cuestión, teniendo plenamente en cuenta la declaración sobre el examen de mitad de período, y los alienta a que, según proceda y en el marco de sus mandatos respectivos, sigan prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, mediante, entre otras cosas, programas de asistencia técnica coherentes y bien coordinados en materia de transporte de tránsito y facilitación del comercio;

17. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, incluidos los asociados para el desarrollo, y el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, para propiciar el desarrollo de infraestructura y su conectividad y la integración de las redes regionales de ferrocarriles y carreteras y para fortalecer los marcos jurídicos de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, los alienta a continuar prestando su apoyo, y a este respecto acoge con beneplácito los esfuerzos que siguen realizando la Oficina del Alto Representante y la Comisión Económica para África, en cooperación con la Comisión de la Unión Africana y otras organizaciones internacionales y regionales competentes, para ayudar a elaborar el acuerdo intergubernamental sobre la Carretera Transafricana;

18. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Acuerdo Multilateral sobre la Creación de un Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral o a que lo ratifiquen lo antes posible a fin de poner el grupo de estudios en pleno funcionamiento, e invita a la Oficina del Alto Representante, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, incluidos los asociados para el desarrollo, y las organizaciones internacionales y regionales competentes a apoyar al grupo de estudios para que pueda desempeñar su función;

19. *Observa con aprecio* los progresos que se vienen realizando en el proceso preparatorio de la Conferencia para el Examen Decenal, por la vía intergubernamental y entre organismos y con el sector privado, incluidos los resultados de la reunión temática mundial de alto nivel sobre el comercio internacional, la facilitación del comercio y la ayuda para el comercio, celebrada en Almaty (Kazajstán) los días 13 y 14 de septiembre de 2012, y las reuniones regionales de examen de la ejecución del Programa de Acción de Almaty, a saber, la reunión preparatoria del examen en la región euroasiática, celebrada en Vientiane del 5 al 7 de marzo de 2013, la reunión regional preparatoria del examen en África, celebrada en Addis Abeba del 16 al 18 de julio de 2013, y la reunión regional preparatoria del examen en América Latina, celebrada en Asunción los días 18 y 19 de noviembre de 2013;

20. *Acoge con beneplácito* que el Secretario General de las Naciones Unidas haya nombrado al Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como Secretario General de la Conferencia de Examen Decenal;

21. *Solicita* a la Oficina del Alto Representante que, en su calidad de coordinadora en el sistema de las Naciones Unidas de los preparativos de la

Conferencia de Examen Decenal, como se indica en la resolución [66/214](#), dentro de los límites de los recursos existentes, adopte las medidas necesarias para velar por que los preparativos de la Conferencia sean eficaces, eficientes y oportunos y siga movilizandoy coordinando la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e invita al Secretario General a que haga lo propio;

22. *Solicita* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos, proporcionen el apoyo necesario y contribuyan activamente al proceso preparatorio y a la propia Conferencia para el Examen Decenal, e invita a otras organizaciones internacionales, como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, la Unión Internacional de Transportes por Carretera, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales competentes, a que hagan lo propio;

23. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y demás donantes a que aporten contribuciones al fondo fiduciario creado por el Secretario General para apoyar las actividades relacionadas con el seguimiento de la aplicación del documento final de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty y la participación de representantes de países en desarrollo sin litoral tanto en el proceso preparatorio como en la propia Conferencia para el Examen Decenal;

24. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en colaboración con la Oficina del Alto Representante, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de dar a conocer la Conferencia para el Examen Decenal, en particular resaltando sus objetivos y trascendencia;

25. *Reconoce* los problemas y las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y destaca la necesidad de tener a esos países debidamente en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

26. *Solicita* al Secretario General que presente a la segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre los países en desarrollo sin litoral un informe sobre el examen decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty;

27. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre los resultados de la Conferencia para el Examen Decenal;

28. *Decide* posponer los períodos de sesiones primero y segundo del comité preparatorio intergubernamental y reafirma que los períodos de sesiones del comité se celebrarán en Nueva York en 2014, cada uno de ellos con una duración de dos días laborables, de la manera más eficaz en función del costo y dentro del presupuesto asignado, en consonancia con la resolución [67/222](#) de la Asamblea General;

29. *Solicita* al Secretario General que prepare una nota sobre los aspectos organizativos de la Conferencia para el Examen Decenal de la Ejecución del Programa de Acción de Almaty, incluidos el lugar y las fechas concretas para la Conferencia y los dos períodos de sesiones del comité preparatorio intergubernamental, que se celebrarán en 2014 con una duración de tres días, de la manera más eficaz en función del costo y dentro del presupuesto asignado, en

consonancia con la resolución [67/222](#) de la Asamblea General, que se le presentará a más tardar el 15 de enero de 2014, para su ulterior examen;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, un subtema titulado “Seguimiento de la segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre los países en desarrollo sin litoral”.

*71ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2013*